

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 1 de mayo de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/097/2025

La CNDH acreditó que elementos de la PF incurrieron en actos de tortura para obtener confesiones de una mujer detenida en Guerrero

La CNDH confirmó violaciones graves de DDHH, al documentar actos de tortura que transgredieron la integridad y dignidad de una mujer

CNDH recomienda a SSPC Colaborar con la CEAV para registrar a las víctimas y garantizar reparación integral

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 177VG/2025 a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) por violaciones graves a los derechos humanos de una mujer detenida, quien fue víctima de tortura física, psicológica y sexual a manos de elementos de la entonces Policía Federal (PF) comisionados en Chilpancingo, Guerrero quienes actuaron bajo un rol de poder que vulneró la integridad de la víctima.

El 6 de junio de 2014, la CNDH recibió una queja, quien denunció que la víctima, durante una averiguación previa ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), fue valorada por un médico que recomendó una revisión especializada para descartar un esguince cervical. Posteriormente, se confirmó que la paciente presentaba policontusiones, un esguince cervical de grado II y una quemadura de segundo grado, lo cual indicaba posibles signos de tortura.

La Comisión Nacional documentó que la persona afectada fue sometida a tortura por elementos de la PF, quienes, de forma intencional, causaron daños físicos y psicológicos con el fin de obtener confesiones bajo tortura. El sufrimiento fue severo, como lo evidencian los informes médicos. Estos actos violaron los derechos humanos de la víctima, con un claro propósito de coacción e intimidación.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ante ello, este Organismo Nacional identificó claras evidencias de estos abusos, lo que exigió un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. La tortura, en este caso, no solo vulneró el derecho a la integridad personal de la víctima, sino también el derecho a vivir libre de violencia y discriminación.

En consecuencia, la CNDH solicitó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana brindar atención psicológica gratuita e inmediata a las víctimas, adaptada a sus necesidades y género, garantizando que puedan continuar con la atención cuando lo deseen.

Asimismo, la SSPC deberá designar a un funcionario de alto nivel que supervise el cumplimiento de las Recomendaciones y remitir a esta Comisión Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la aceptación de estas, así como las pruebas que acrediten su cumplimiento.

A través de su compromiso con la defensa de los derechos humanos, la CNDH trabaja de manera incansable para asegurar que las autoridades sigan los principios de justicia, igualdad y respeto, promoviendo un Estado de derecho sólido y ofreciendo a las y los ciudadanos un marco de seguridad jurídica y confianza.

La Recomendación 177VG/2025 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
